



22 AGO. 2019

13

ANGOL,  
DECRETO EXENTO N° 1882 /56  
VISTOS:

a) Con fecha 14 de mayo del 2010, se celebró un convenio de prestación de Asistencia Judicial para los habitantes de escasos recursos de la comuna de Angol y de común acuerdo dejan sin efecto el referido convenio y sustituirlo por el que a continuación se expresa;

b) El Convenio de fecha 02 de Agosto del 2019, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DEL BIO BIO, representado por el Director Regional de la Araucanía, don Ricardo Parada Sotomayor, con la finalidad de proporcionar asistencia judicial y jurídica gratuita a personas de escasos recursos de la comuna de Angol;

c) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### DECRETO

1. APRUÉBESE el Convenio de fecha 02 de Agosto del 2019, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DEL BIO BIO, representado por el Director Regional de la Araucanía, don Ricardo Parada Sotomayor, con la finalidad de proporcionar asistencia judicial y jurídica gratuita a personas de escasos recursos de la comuna de Angol;

2. El presente Convenio empezó a regir desde el 01 de Enero del 2019 y terminará el 31 de Diciembre del 2019. El plazo de duración del presente convenio se entenderá anual y tácitamente renovado por igual periodo, a menos que cualquiera de las partes manifestare su voluntad de ponerle término. Para este efecto deberá enviar a la otra parte y con anticipación de 90 días, aviso de su voluntad de no perseverar en el convenio, mediante carta certificada.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



+\$ 8320.000  
+\$ 3420.000  
+\$ 11.740.000 - 7.2

+\$ 5.870.000. aprto.  
+\$ 370.000 octubre

